

ACTIVIDADES A DESARROLLAR SEGUN CADA AREA

NIVEL REGIONAL

AREA DE SUMINISTROS:

Su ubicación geográfica será en:

- Aeropuerto de Matecaña
- Terminal de Transportes
- Coliseo Mayor de Pereira

1. Recepcionar las ayudas externas, nacionales o internacionales. Recepcionar o coordinar las ayudas proporcionadas por municipios del departamento.
2. Clasificar los elementos recibidos según su tipo y en lo posible según áreas, mediante criterios previamente definidos.

- Ej:
- Antibióticos
 - Líquido parenterales
 - Analgésicos
 - Anestésicos
 - Suturas
 - Yeso

AREA ATENCION MEDICA

- Mantas
- Colchones
- Menaje de cocina
- Carpas

AREA DE REUBICACION

- Ropa
- Alimentos



AREA DE REUBICACION

3. Llevar el registro de ingresos, procedencia, egresos, destino, nombre de la persona responsable a quien se le hizo entrega. Control de existencias.
4. Despachar los elementos solicitados por el coordinador del comité local de emergencia, a través del coordinador regional, con destino al sitio que el comité local de emergencia ha establecido para recepcionarlos.
5. Identificar mediante algún distintivo de todos y cada uno de las personas que trabajan en el área.
6. Mantener al jefe del área, comunicación permanente con el coordinador del comité regional para atender las solicitudes y expresar las necesidades.
7. Garantizar los refrigerios mínimos para el personal que labora en las otras tres áreas.
9. Vigilancia permanente que garantice el orden y la seguridad del área.
10. Distribuir por turnos al personal que labora en esta área, cuando se considere necesario.

AREA DE TRANSPORTE:

La ubicación geográfica de esta área estará en las instalaciones del batallón San Mateo, en su defecto en donde determine el jefe de esta área.

1. Realizar todas las acciones de transporte que tengan como objetivos los señalados en la definición del área.

2. Inscribir y colocar distintivos a los vehículos autorizados para pertenecer a esta área.
3. Evaluar las necesidades de transporte adicional o de otros elementos que correspondan al área, para hacer la solicitud a la unidad central de mando (comité regional)
4. Transportar en primer lugar lesionados a los sitios establecidos de atención médica, suministros desde el nivel regional al local, personal de apoyo para el (los) comité(s) municipal(es) que lo requieran.
5. Ordenar la integración de sus vehículos al área de transporte de los comités municipales de emergencia, siempre y cuando el comité regional lo haya autorizado.
6. Prestar atención transitoria a las víctimas, durante el tiempo de transporte, que permita mantener sus vidas mientras reciben la atención médica necesaria de acuerdo con la gravedad de su estado.
7. Mantener comunicación permanente con la unidad central de mando para recibir las instrucciones pertinentes y entregar las informaciones que aquella solicite.
8. Garantizar el combustible requerido para los vehículos inscritos dentro de ésta área.

AREA DE EVALUACION FISICA:

La ubicación de la jefatura de ésta área, estará en el mismo sitio de reunión del comité regional de emergencia. Esta área ejecutará las siguientes actividades:

1. Recorrer por vía terrestre las áreas afectadas, para la ubicación de sitios críticos en cuanto a magnitud de compromiso de construcción

ción , espacios, dificultades de acceso, compromiso de servicios públicos (energía, agua, alcantarillado), detectar peligros potenciales y signos de aparición de brotes de pillaje.

2. Sobrevojar las áreas afectadas para complementar la información obtenida por vía terrestre.
3. Apoyar el área de evaluación física del(los) comité(s) municipal (es) de emergencia e integrarse a ella respetando las líneas de autoridad.
4. Mantener comunicación permanente con la unidad central de mando, (comité Regional) para informar sobre los datos recogidos durante el desplazamiento.

NIVEL MUNICIPAL:

AREA DE SUMINISTROS:

Estará ubicada geográficamente en un sitio escogido previamente por el comité municipal de emergencia, donde a su vez se asentará la jefatura de la misma. Serán sus actividades entre otras las siguientes:

1. Registrar el nombre del personal que labora en esta área e identificarlas mediante un distintivo.
2. Recepcionar los elementos aportados por las personas del municipio, los enviados directamente de otros municipios y del comité regional. Registrando en lo posible procedencia, cantidad y tipo.
3. Clasificar aquellos elementos que no lo esten, mediante criterios definidos previamente e iguales a los utilizados por el nivel regional.
4. Distribuir los elementos que corresponden a los sitios de consumo

(centros de atención médica, albergues, etc.) registrando a su salida, persona responsable, receptor, tipo y cantidad de elementos.

5. Recibir las solicitudes de los sitios de consumo, hechas por las personas responsables, confrontarlas con las existencias y sino hay los elementos y está activado el comité regional, proceder a solicitarlas a éste.
6. Gestionar y obtener la vigilancia necesaria para el espacio físico de funcionamiento del área de suministros.
7. Gestionar y obtener los refrigerios mínimos para el personal que labora en esta área.
8. Distribuir por turnos al personal que laborará en esta área cuando se considere necesario.
9. Mantener comunicación permanente con los jefes de las otras áreas y el comando central (comité municipal de emergencia).

AREA DE TRANSPORTE:

El comité municipal de emergencia definirá la ubicación física de esta área, donde también estará su jefatura. Realizará entre otras las siguientes actividades:

1. Inscribir y colocar distintivos a los vehículos autorizados para pertenecer a esta área.
2. Evaluar las necesidades de transporte adicional o de otros elementos que correspondan a esta área para solicitarlos a la unidad central de mando (comité municipal).
3. Transportar en primer lugar los lesionados a los sitios de atención, de acuerdo a las prioridades del primer triage si este se ha establecido.

cido.

4. Prestar atención transitoria a las víctimas, durante el tiempo de transporte, que permita mantener sus vidas e integridad mientras reciben la atención médica necesaria de acuerdo con la gravedad de su estado.
5. Transportar los elementos necesarios desde el sitio de suministros hasta los centros de consumo ordenados por aquella área.
6. Transportar damnificados no lesionados físicamente a los sitios de albergue o reubicación previamente señalados.
7. Transportar los bienes rescatados de los damnificados, a los albergues o sitios de reubicación establecidos.
8. Garantizar el combustible necesario para la operación.
9. Garantizar los refrigerios mínimos para el personal que labora en esta área.
10. Mantener comunicación permanente con la unidad central de mando (comité municipal) para informar cualquier novedad.

AREA DE EVALUACION FISICA:

La ubicación de la jefatura de esta área, estará en el mismo sitio de reunión del comité municipal de emergencia. En esta área se ejecutarán las siguientes actividades:

1. Recorrido por las áreas afectadas para determinar la magnitud de compromiso de espacios, construcciones, vías, servicios públicos (energía, agua, alcantarillado) peligros potenciales y signos de aparición de brotes de pillaje.

2. Evaluación del estado general de los sitios previamente señalados como albergues para autorizar su utilización.
3. Mantener comunicación permanente con la unidad central de mando (comité municipal) para informar sobre los datos obtenidos durante la labor

AREA DE ATENCION MEDICA:

Está físicamente representada por los hospitales fijos municipales, móviles, centros, puestos de salud y puestos de socorro médico general. La jefatura estará ubicada en el principal hospital del Sistema Nacional de Salud de la municipalidad. Sus actividades entre otras se rán:

1. La prestación de atención a las víctimas, en lo posible, mediante la estrategia de atención progresiva del paciente.
2. Realización del segundo triage que permita la ubicación adecuada del paciente para brindar la atención que la gravedad que su compromiso de salud exija (física o mental).
3. Identificación de pacientes y realizar historia clínica a cada uno, en formatos estandarizados.
4. Ampliar la capacidad hospitalaria, mediante altas selectivas o habilitando nuevos espacios, si no hay compromiso de su estructura.
5. Evacuar las áreas hospitalarias, a sitios definidos en caso de compromiso estructural de ellas.
6. Establecer los mecanismos de información al público sobre identificación y estado de salud de los lesionados.
7. Disponer de las áreas adecuadas para ubicación de cadáveres y los

mecanismos de evacuación de ellos.

8. Recepcionar los elementos para la atención, identificando su procedencia y cantidad.
9. Clasificar los elementos que no lo estén al momento de recibirlos y distribuirlos según las necesidades de los servicios.
10. Solicitar a la unidad central de mando (comité municipal) los requerimientos de elementos o necesidad de apoyo de otros hospitales de referencia no acostumbrada.
11. Identificar al personal que labora en esta área.
12. Obtener la necesaria seguridad de las áreas físicas de atención y de las vías de acceso.
13. Mantener comunicación permanente con la unidad central de mando (comité municipal) para informar sobre el avance de las actividades del área y sobre lo que solicite el comité.
14. Garantizar la disponibilidad de los elementos básicos para la atención médica, considerados dentro de su propio plan de emergencia.

AREA DE RESCATE:

Fisicamente corresponde al lugar o lugares afectados por el desastre por lo cual, es conveniente que en los municipios que lo ameriten, se hagan sectorizaciones previas con sus respectivas jefaturas, a las cuales se sometan los grupos y personas de esta área.

1. Acordonar y mantener el orden en el lugar o lugares afectados, que impida la aglomeración de curiosos que entorpezcan la labor de rescate y además la presencia de brotes de pillaje.

2. Despejar las vías de acceso, de vehículos, personas y otros obstáculos que afecten el desplazamiento de equipos y vehículos autorizados para el transporte de víctimas, evacuación y remoción de escombros.
3. Rescatar las personas en primer lugar, bienes y cadáveres en segunda instancia, de la(s) zona(s) crítica(s) de emergencia del desastre.
4. Clasificar (hacer el primer triage) a los lesionados, para definir la prioridad del transporte, señalizándolas mediante tarjetas de colores.
5. Concentrar las víctimas en sitios específicos definido por el jefe del sector del área de rescate, para facilitar el triage y el transporte.
6. Estabilizar el estado de salud de las víctimas mientras se procede al transporte.
7. Registrar el número de personas rescatadas, lesionadas o no y número de muertos, anotando en lo posible nombres y edades.
8. Identificar los bienes de las personas rescatadas, para evitar su extravío en el proceso de reubicación.
9. Identificar a las personas que laboran en el área.
10. Mantener comunicación con la unidad central de mando (comité municipal) sobre la evolución del proceso de rescate, necesidades de apoyo, etc.

AREA DE REUBICACION:

Físicamente representada por aquellos sitios que se han determinado co

mo asentamiento colectivo (albergues), externos al lugar o lugares del desastre o estos mismos lugares, cuando en ellos se ha permitido el asentamiento provisional una vez analizada la conveniencia de tal medida.

1. Ampliación en la disponibilidad de agua y otros servicios en estos locales pre-establecidos.
2. En caso estrictamente necesario levantar los refugios transitorios en las zonas previamente determinadas para el albergue de los damnificados y de parte de sus bienes rescatados.
3. Dotar del agua necesaria, para las necesidades básicas del personal reubicado en los refugios transitorios levantados.
4. Realizar las labores que conduzcan a garantizar una adecuada disposición de desechos.
5. Proporcionar la alimentación básica a la población reubicada, mediante el método que se determine adecuado para el momento (familiar o colectivo).
6. Determinar la cantidad y tipo de elementos, necesarios por encima de los que tenían previstos, para garantizar un asentamiento transitorio adecuado.
7. Solicitar por intermedio de la Unidad Central de mando (comité municipal) los elementos necesarios determinados.
8. Vigilar el orden y garantizar la seguridad de los damnificados y del personal que labora.
9. Realizar el censo de personas y familias ubicadas en los asentamientos transitorios, por grupos étnicos y sexo, e informar a la unidad central de mando en boletines periódicos de actualización.

10. Distribuir racionalmente los elementos y alimentos a las personas reubicadas.
11. Realizar una segunda clasificación de los elementos enviados del área de suministros, ó clasificación de los aportes directos.
12. Mantener permanente vigilancia epidemiológica sobre enfermedades que puedan aparecer en el asentamiento provisional.
13. Dar atención básica a problemas morbosos que puedan ser manejados en el seno del asentamiento.
14. Realizar actividades de terapia mental, que permita en lo posible canalizar positivamente la angustia de las personas albergadas.

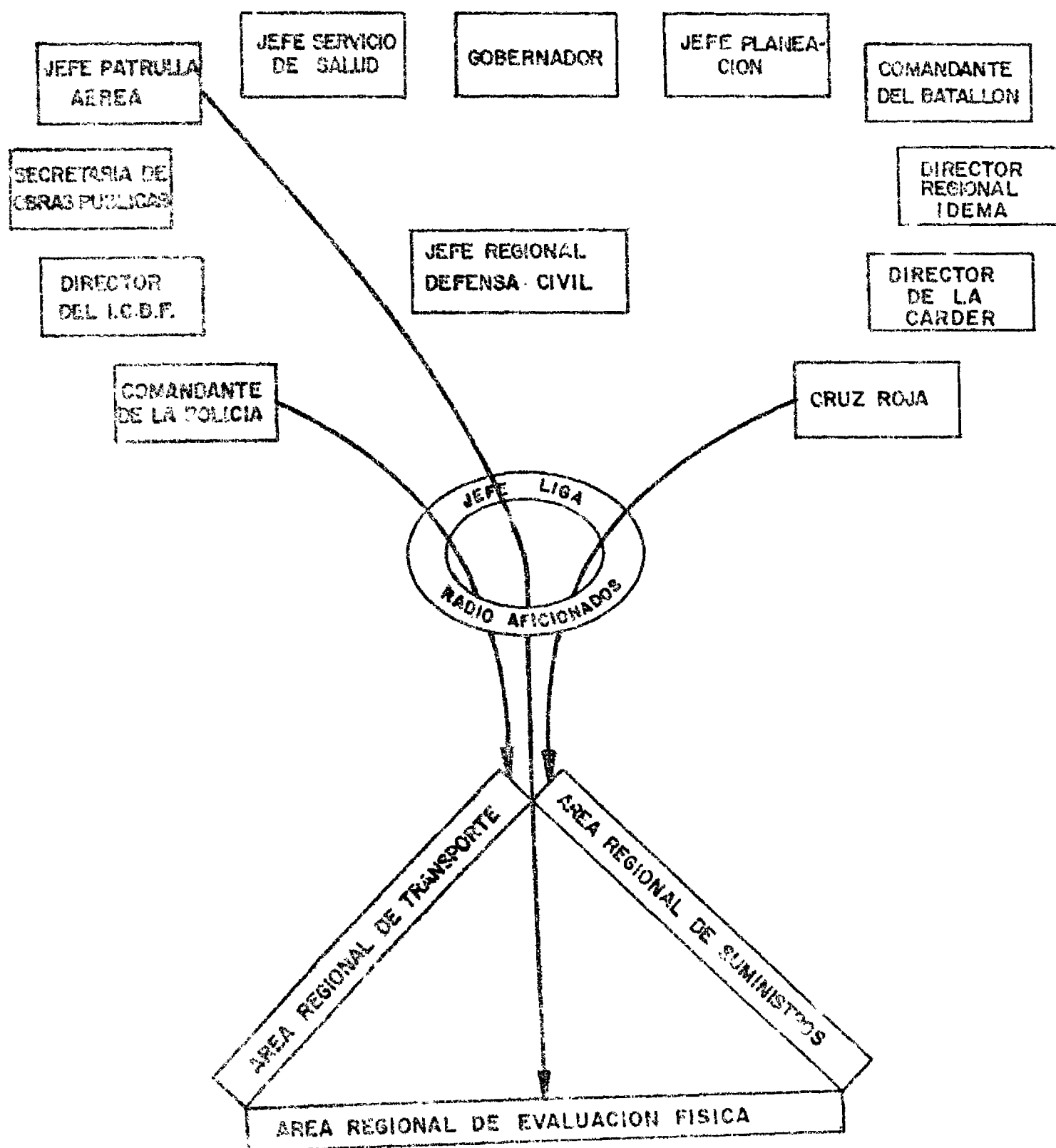
RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES POR AREAS

NIVEL REGIONAL

AREA DE SUMINISTROS:

1. La jefatura de esta área será asumida por un funcionario de la Cruz Roja, quien coordinará todas las actividades de entrenamiento previo y de ejecución en el momento del desastre y dará el apoyo necesario a la misma área de los comités municipales.
2. La Cruz Roja garantizará la forma de identificación del personal de esta área y dará el apoyo para la misma labor en los comités municipales.
3. El Servicio Seccional de Salud, garantizará la clasificación, empaque y registro de los elementos para atención médica.
4. El Idema clasificará los alimentos, empacará y registrará las cantidades.
5. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Defensa Civil clasificará, empacará y llevará el registro de elementos diferentes a los dos mencionados anteriormente.
6. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Idema garantizará los refrigerios para el personal de las tres áreas del nivel regional.

RESPONSABLES DIRECTOS DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS A NIVEL REGIONAL



7. El ejército y/o la policía garantizarán la seguridad y vigilancia de los sitios de suministros.
8. La liga de Radio Aficionados garantizará la comunicación entre esta área y la unidad central de mando (comité regional), siempre bajo las ordenes del jefe del área.
9. La Cruz Roja captará miembros de otras instituciones o voluntarios para cargue o descargue de vehículos.
10. Los formularios de registros serán previamente diseñados y aportados por las respectivas instituciones que lleven a cabo la labor.

AREA DE TRANSPORTE

1. La jefatura de ~~e~~ la área será asumida por un oficial del ejército previamente señalado dentro del plan de emergencia de su institución y su ubicación geográfica será el comando de la Policía Rissalda. Hará los contactos para consecución de vehículos y los señalará, como también el entrenamiento previo.
2. El Servicio Seccional, la Secretaría de Obras Públicas, la Policía y el Ejército aportarán vehículos que no vayan a utilizar en el transporte de su propio personal y quedarán bajo la jefatura del área.
3. La Secretaría de Obras Públicas garantizará el combustible para la operación.
4. La policía y/o el ejército garantizarán la seguridad de la operación.
5. El Servicio Seccional de Salud garantizará la atención de los pacientes que se requieran transportar, mientras dure éste.

6. La comunicación con la unidad de mando (comité regional) la garantizará la liga de radio aficionados y siempre bajo las ordenes del jefe del área.

AREA DE EVALUACION FISICA:

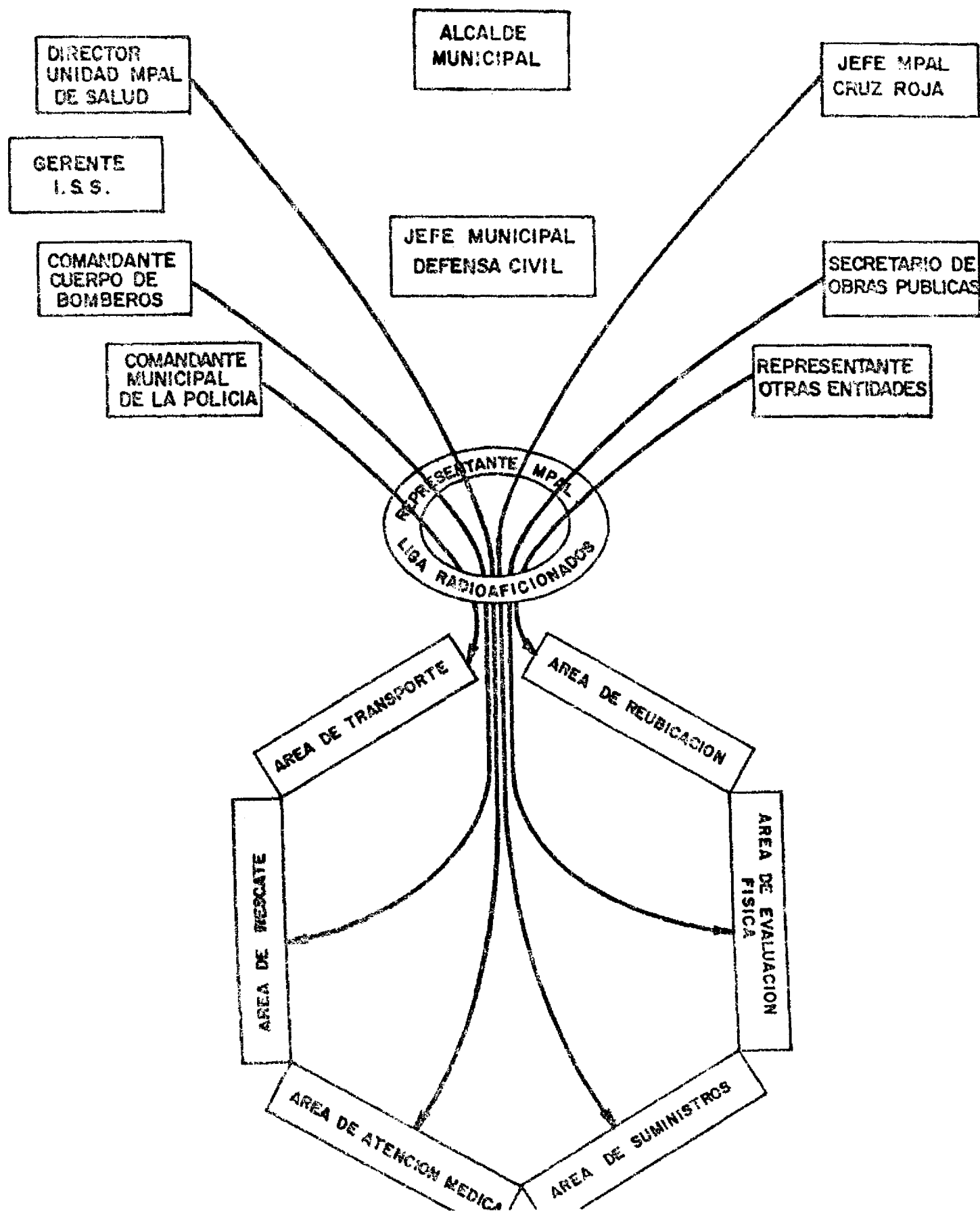
1. La jefatura de esta área será asumida por el jefe de la patrulla aérea, quien presentará el informe al comité regional y coordinará el entrenamiento previo.
2. La Secretaría de Obras Públicas aportará los mapas de los municipios del Departamento con la colaboración de la Corder.
3. El Ejército y la patrulla aérea aportarán el equipo de vuelo para el reconocimiento.
4. El Servicio Seccional de Salud aportará un ingeniero sanitario para la evaluación integral desde el punto de vista de salud.
5. El ejército y/o la policía aportarán el vehículo para la evaluación terrestre.
6. La liga de radio aficionados garantizará la comunicación con la Unidad central de mando (comité regional).

NIVEL MUNICIPAL

AREA DE SUMINISTROS:

- i. La jefatura la asumirá un funcionario calificado de la Cruz Roja, en su defecto de la defensa civil o del cuerpo de bomberos, quien coordinará todas las actividades de entrenamiento previo con la asesoría del jefe regional de esta área y la ejecución de la labor al presentarse el desastre

RESPONSABLES DIRECTOS DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS A NIVEL LOCAL



2. La institución a la que pertenezca el jefe garantizará la identificación del personal que labora en esta área, con la asesoría del jefe regional de la misma.
3. La Unidad de Salud municipal garantizará la clasificación y registro de los elementos para atención médica.
4. La Cruz Roja, la Defensa Civil o el Cuerpo de Bomberos clasificará y registrará los alimentos llegados al área.
5. La Cruz Roja, la Defensa Civil o el Cuerpo de Bomberos clasificará y registrará los otros elementos diferentes a los anteriores, llegados al área.
6. Los formularios de registro serán aportados por la institución que se responsabilice de cada clasificación y para su diseño solicitarán la asesoría al jefe regional de suministros.
7. El club de Leones, Las Damas Grises u otra organización garantizará los refrigerios mínimos para el personal que labora en todas las áreas.
8. La policía garantizará la seguridad y vigilancia del área y de las personas que allí laboran.
9. Una organización comunitaria se encargará del descargue o cargue de los suministros.
10. Donde existan disponibles radio aficionados, serán los responsables de la comunicación del área con la unidad central de mando (comité municipal). Si no hay disponibilidad, se debe determinar esta labor por teléfono, postas, etc. según los recursos existentes.

AREA DE TRANSPORTES

1. La jefatura de esta área será asumida por un miembro de la policía del mayor rango posible, previamente determinado de acuerdo al plan de su institución.
2. La policía inscribirá los vehículos que estarán adscritos a ésta área y les colocará los distintivos necesarios.
3. La administración municipal, el cuerpo de bomberos, la defensa civil, la unidad de salud y las otras entidades que cuenten con vehículos, los pondrán a disposición de la jefatura de esta área.
4. La Secretaría de Obras Públicas o la repartición de la administración municipal que haga sus veces, garantizará el combustible y el mantenimiento durante la operación.
5. La Unidad Local de Salud, garantizará la adecuada atención de las víctimas durante el transporte, mediante la capacitación previa de las personas que realizarán esta labor.
6. La Cruz Roja, Defensa Civil, Club de Leones y miembros de otras organizaciones aportarán el personal previamente seleccionado y entrenado para la labor de transporte de víctimas.
7. La Cruz Roja, Defensa Civil, Club de Leones y miembros de otras organizaciones aportarán el personal previamente seleccionado y entrenado para el transporte de damnificados y bienes materiales a los sítios de reubicación.
8. Una de las organizaciones comunitarias garantizará los refrigerios para el personal que labora en esta área.
9. La policía garantizará la vigilancia necesaria para la operación de ésta área.

10. Un miembro de la liga de radio aficionados garantizará la comunicación entre el jefe de ésta área y el comité municipal de emergencia.

AREA DE EVALUACION FISICA:

1. La jefatura de ésta área será asumida por un funcionario (en lo posible ingeniero), asignado por el Secretario de Obras Públicas o quien haga sus veces.
2. El Secretario de Obras Públicas debe garantizar el medio de transporte para el personal específico de ésta área.
3. El cuerpo de bomberos, la Defensa Civil aportarán personal para hacer parte de ésta área.
4. La Secretaría de Obras Públicas garantizará la adecuada labor de los miembros de esta área, mediante la capacitación previa.
5. La policía garantizará la seguridad de la operación en esta área.

AREA DE ATENCION MEDICA:

1. La jefatura de esta área estará a cargo del Director del principal hospital del Sistema Nacional de Salud en el municipio.
2. El Instituto de los Seguros Sociales integrará su propio plan de emergencia al diseñado previamente por la Unidad municipal de salud.
3. La Cruz Roja aportará el personal previamente seleccionado por ellos para laborar en ésta área.
4. La Unidad Local pondrá en ejecución el plan de emergencia hospitalaria previamente diseñado por ella.

5. La policía garantizará la seguridad de todas las áreas de atención y el acceso de los vehículos autorizados, por las vías determinadas.
6. La liga de radio aficionados garantizará la comunicación de esta área con el comité municipal de emergencia.
7. Los formatos de registro de información de víctimas serán hechos por la Unidad Municipal de Salud, lo mismo que proveer los distintivos para el personal.

AREA DE RESCATE:

1. El Jefe del cuerpo de bomberos será el jefe del área de rescate.
2. La Unidad Municipal de Salud garantizará la efectiva realización del primer triage, mediante capacitación previa al personal seleccionado para dicha labor.
3. El cuerpo de Bomberos, la Defensa civil, la Cruz Roja y las otras organizaciones, aportarán el personal que se requiera para trabajos en esta área.
4. La Defensa Civil, la Cruz Roja, el Cuerpo de Bomberos aportará los implementos básicos iniciales para el comienzo de la labor de rescate.
5. El cuerpo de bomberos facilitará los distintivos de identificación al personal que labora en esta área.
6. Una de las organizaciones comunitarias garantizará los refrigerios para el personal que labora en esta área.
7. La policía garantizará la seguridad de las áreas de rescate y el acceso de los vehículos autorizados para la evacuación.

8. La liga de radio aficionados garantizará la comunicación entre esta área y el comité municipal de emergencia.

AREA DE REUBICACION

1. La jefatura de esta área será asumida por el representante de las organizaciones comunitarias.
2. La Secretaría de Salud Pública garantizará la disponibilidad del agua y la disposición de excretas.
3. La unidad local vigilará la calidad del agua y la adecuada disposición de desechos y por lo tanto asesorará a obras públicas al res-
pecto.
4. Una de las organizaciones comunitarias designada por el jefe del área garantizará la alimentación del personal reubicado y en lo posible mediante dietas estandarizadas, para lo cual se podría bus-
car la asesoría del ICBF.
5. La defensa civil hará los inventarios de lo necesario para el fun-
cionamiento de los albergues. La solicitud pertinente al comité
central lo hará el jefe del área. controlará además los suministros
recibidos.
6. El jefe del área asignará un jefe por cada albergue y por turno,
si hubieren varios, con los cuales deberá tener comunicación perma
nente.
7. La policía garantizará la seguridad de los sitios de reubicación
desde el punto de vista de vigilancia.
8. La Cruz Roja hará el censo de las personas reubicadas, identifican
doles por sexo y edad.

9. La Cruz Roja realizará la vigilancia epidemiológica simplificada en la población reubicada.
10. La Unidad de Salud hará valoraciones médicas periódicas de las personas reubicadas.
11. Una de las organizaciones comunitarias se responsabilizará de proporcionar entretenimientos o actividades de distracción.

- OPS - OMS. El Manejo de las emergencias nutricionales en grandes poblaciones. Publicación científica No. 444. 1983
- OPS - OMS. Control de vectores con posterioridad a los desastres naturales. Publicación científica No. 419. 1982
- GUERI MIGUEL. El terremoto en Popayán. Boletín No. 17. Preparación para casos de desastre en las Américas. OPS octubre 1983
- OPS - OMS. Vigilancia Epidemiológica con posterioridad a los desastres naturales. Publicación científica No. 420. 1982
- CONEN RAQUEL. Reacciones individuales ante desastres naturales. Boletín de la Oficina Sanitaria Panamericana. Año 64 Vol 98 No. 2 febrero de 1985. pag. 171
- LECHAT M.F. Los Desastres y la Salud Pública. Boletín de la Oficina Sanitaria Panamericana vol 83 No. 6 junio de 1980. pag. 471- 480
- SAENZ JIMENEZ LENIN. Planificación de los Servicios de Salud en situaciones de Emergencia. Boletín de la Oficina Sanitaria Panamericana vol 82 No. 2 febrero de 1977. pag. 98 - 109
- DE GOYET C DE VILLE. El Terremoto de Guatemala. Evaluación Epidemiológica de las operaciones de Socorro. Boletín de la Oficina Sanitaria Panamericana. Vol 81 No. 3 septiembre 1976. pag. 199 - 225

BIBLIOGRAFIA

- PEREZ CALDERON LUIS JORGE. GUERI MIGUEL. Plan de emergencias para Bogotá. Ministerio de Salud 1984.
- OPS - OMS. Organización de los Servicios de Salud para situaciones de desastre. Publicación científica No. 443. 1983.
- OPS - OMS. Administración sanitaria de emergencia con posterioridad a los desastres naturales. Publicación científica No. 407 1981.
- OPS - OMS. Salud Ambiental con posterioridad a los desastres naturales. Publicación científica No. 420. 1982.
- ALZATE PEREZ JUAN HERNAN. Atención de emergencias en el sector salud. Primera parte. Planificación. Ministerio de Salud 1982.
- ALZATE PEREZ JUAN HERNAN. Atención de Emergencias en el Sector Salud. Segunda parte. Atención a las Personas. Ministerio de Salud. 1982.
- ALZATE PEREZ JUAN HERNAN. Atención de Emergencias en el Sector Salud. Tercera Parte. Atención al Medio Ambiente. Ministerio de Salud. 1982
- OPS - OMS. Suministros médicos con posterioridad a los desastres naturales. Publicación científica No. 438. 1983